

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

12116 *Resolución de 28 de marzo de 2012, de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, por la que se somete a información pública la propuesta de extensión de norma y de aportación económica obligatoria, formulada por la Organización Interprofesional del Ovino y Caprino de Carne, INTEROVIC, para las campañas 2012/2013, 2013/2014 y 2014/2015.*

A los efectos previstos en el artículo 10 de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias y en el artículo 13 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 705/1997, de 16 de mayo, se somete a información pública el acuerdo adoptado por la Organización Interprofesional del Ovino y Caprino de Carne, INTEROVIC, en su Asamblea General Extraordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2011, cuyo texto literal, según certificación aportada, figura en el anexo I.

El expediente de solicitud de extensión de norma presentado por la Organización Interprofesional del Ovino y Caprino de Carne, INTEROVIC, así como la legislación aplicable, puede ser examinado en las dependencias relacionadas en el anexo II. Las alegaciones que se estimen oportunas, podrán formularse en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Anexo - 1 Acuerdo relativo a la solicitud de extensión de norma de la aportación económica para realizar actividades tendentes a promover la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica en el ovino y el caprino, acciones promocionales que redunden en beneficio del sector, y la mejor información y conocimiento sobre las producciones y los mercados del ovino y el caprino durante las campañas 2012/2013, 2013/2014 y 2014/2015.

Con fecha 14 de diciembre de 2011 se celebró en segunda convocatoria, en Madrid, en la calle Agustín de Bethencourt, n.º 17, 4.ª planta, al amparo de lo previsto en el artículo 21 de sus Estatutos, Asamblea General Extraordinaria de la Organización Interprofesional Agroalimentaria del Ovino y Caprino bajo la presidencia de D. Marco Antonio Calderón y actuando como Secretario D. Federico Jové. En dicha Asamblea General Extraordinaria se aprobaron por unanimidad los siguientes acuerdos

Objetivos de la Extensión de Normas

Se acuerdan solicitar la Extensión de Normas para el desarrollo de estos tres capítulos:

1. Acciones tendentes a promover la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica en el ovino y el caprino. 2. Acciones promocionales que redunden en beneficio del sector. 3. La mejor información y conocimiento sobre las producciones y los mercados del ovino y el caprino.

Propuesta de actuación económica para la Extensión de Normas

Las aportaciones económicas recaudadas por medio de esta Extensión de Normas se utilizarán únicamente para financiar los gastos generados en la gestión y seguimiento del sistema de recaudación y en la ejecución de los fines citados

más arriba.

1.- Obligaciones de los agentes: Se acuerdan las siguientes obligaciones por parte de los diversos agentes del sector:

- Por parte de la producción aportar 0,05 € por cada ovino y/o caprino entrado al matadero destinado al sacrificio en España. El proveedor final informará a INTEROVIC de la fecha de sacrificio, número de animales entregados y a qué matadero.

- Por parte de la comercialización aportar 0,05 € por cada canal de ovino y/o caprino destinado al mercado. Informar a INTEROVIC del nº de animales comercializados a partir de qué mataderos.

- Los mataderos contribuirán a la implantación y gestión de la Extensión de normas, se encargarán de la recaudación, anotación en factura, además de la información e ingreso de las cantidades aportadas por parte de la producción y la comercialización a INTEROVIC; así como, aportar información u otras funciones que les sean asignadas con el objetivo del buen funcionamiento del sistema de recaudación de la Extensión de Normas.

2.- Sistema de recaudación: Por lo que respecta al control y seguimiento del acuerdo de Extensión de Norma se establece el siguiente sistema de recaudación:

2.1- Aportaciones de los productores de ovino y caprino

El matadero recaudará, al proveedor final, la aportación correspondiente a los productores detrayendo 0,05€ por cada ovino y/o caprino, entrado en el matadero destinado al sacrificio.

El matadero está obligado a informar al proveedor final de la cantidad detrída a través de la factura correspondiente a la transacción con el texto justificativo: "Retención para la Extensión de Normas de INTEROVIC aprobada por Orden AAA/___/2012 y publicada en el BOE n.º ___ de fecha ___ o en su versión abreviada "Orden AAA/___/2012 sobre Extensión de Norma del Ovino y el Caprino".

El matadero deberá realizar la transferencia del dinero entregado por los productores, a través del proveedor final, a la cuenta de INTEROVIC, habilitada única y exclusivamente para este fin.

Los diferentes proveedores podrán repercutir a su suministrador la aportación de la parte de la producción siempre y cuando quede constancia en la factura correspondiente a la transacción con el texto justificativo: "Retención para la Extensión de Normas de INTEROVIC aprobada por Orden AAA/___/2012 y publicada en el BOE n.º xxx de fecha xx/xx/xxxx" o en su versión abreviada "Orden AAA/___/2012 sobre Extensión de Norma del Ovino y el Caprino". Además deberán comunicar a INTEROVIC esta operación.

2.2- Aportaciones de los comercializadores de ovino - caprino

El matadero recaudará la aportación correspondiente a los comercializadores de carne de ovino y/o caprino detrayendo 0,05 € por cada canal de ovino y/o caprino.

El matadero está obligado a informar al comercializador de la cantidad detrída a través de la factura correspondiente a la transacción con el texto justificativo:

"Retención para la Extensión de Normas de INTEROVIC aprobada por Orden AAA/___/2012 y publicada en el BOE n.º xxx de fecha xx/xx/xxxx" o en su versión abreviada "Orden AAA/___/2012 sobre Extensión de Norma del Ovino y el Caprino".

El matadero realizará la transferencia del dinero entregado por los comercializadores a la cuenta de INTEROVIC, habilitada única y exclusivamente para este fin.

En el caso de que el responsable de la comercialización de las canales sea un matadero entonces también tendrá la obligación de hacer la aportación correspondiente a la parte de la comercialización de la Extensión de Norma.

3.- Sistema de funcionamiento

Mensualmente, antes del día 20, los mataderos remitirán al personal responsable de la gestión de la Extensión de Normas las cantidades recaudadas a los operadores finales y comercializadores durante el mes anterior.

La información enviada debe contener al menos los siguientes datos:

- Para la aportación de la producción: fecha de sacrificio, CIF del proveedor final, cantidad retenida y tipo de ganado entrado (ovino y/o caprino);

- Para la aportación de la comercialización; fecha de sacrificio; CIF del comercializador, cantidad retenida y tipo de ganado comercializado (ovino y/o caprino).

Por su parte los operadores finales y comercializadores deberán remitir la siguiente información a INTEROVIC: Fecha del sacrificio, CIF del proveedor final/comercializador, la cantidad aportada y tipo de ganado (ovino y/o caprino) y el CIF del matadero.

Esta información se remitirá a INTEROVIC por medio de un archivo informático que la Interprofesional aportará a los informadores. Ésta será confidencial y se aplicará la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos para su tratamiento. Entre los días 20 y 30 de cada mes INTEROVIC enviará a cada matadero una factura por las suma de las cantidades retenidas a productores y comercializadores durante el período correspondiente. El ingreso del importe de la factura en la cuenta de INTEROVIC habilitada para tal fin, se efectuará a 15 días fecha factura, bien girando un recibo bancario desde la Organización Interprofesional, o bien mediante la orden de una transferencia a favor de INTEROVIC, por parte del matadero.

Control y seguimiento

Se creará la Comisión de Seguimiento de la Extensión de Norma, en adelante Comisión, como órgano responsable del control y seguimiento de la misma. Ésta estará compuesta por un representante de cada organización integrante de INTEROVIC.

Debido a los datos sensibles que va a manejar la Comisión se registrá por el principio de confidencialidad de la información tratada durante las reuniones y de los documentos de trabajo.

La Comisión supervisará la información remitida por los mataderos, operadores finales y comercializadores y tomará las medidas oportunas en caso de detectar

alguna anomalía. En caso de detectar fraude en el sistema se tomarán las acciones legales establecidas en la ley 38/1994 que regula las OIA.

De los miembros de la Comisión se designará un responsable para el seguimiento de los ingresos procedentes de la Extensión de Normas, otro para el seguimiento del gasto en las actividades de la misma, y otro para el seguimiento de las posibles incidencias que puedan suceder en el proceso de recaudación.

Esta Comisión supervisará las actividades y las cuentas elaboradas por el personal responsable para el seguimiento de la Extensión de Normas. Semestralmente la Comisión presentará el estado de cuentas a la Junta Directiva de INTEROVIC. Anualmente, en la memoria de actividades de la Interprofesional se presentará un resumen de los Ingresos y Gastos generados en la Cuenta habilitada para la Extensión de Norma. La Comisión se reunirá con la frecuencia necesaria para que la Extensión de Normas del ovino y el caprino se desarrolle con normalidad.

Las asociaciones de productores, mataderos y comercializadores del sector ovino y caprino tendrán la obligación de colaborar en la puesta en marcha y desarrollo de esta Extensión de Normas entre sus asociados y facilitarán a la Interprofesional el apoyo necesario para informar sobre su implantación y desarrollo, así como para la resolución de posibles incidencias.

Anexo II - Relación de dependencias administrativas en las que puede examinarse el expediente de solicitud de extensión de norma y aportación económica presentado por la Organización Interprofesional del Ovino y Caprino de carne, INTEROVIC.

Área Funcional de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, Pza. de España, Sector 3 - Área Funcional de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza c/ Fernando el Católico, 63-65, 1.ª plta. - Área Funcional de Agricultura de la Delegación del Gobierno en Oviedo, Plza. de España, 6-3º - Área Funcional de Agricultura de la Delegación del Gobierno en Palma de Mallorca, c/ Ciudad de Querétaro, s/n. - Área Funcional de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Las Palmas, Explanada de Tomás Quevedo, s/nº - Área Funcional de Agricultura de la Delegación del Gobierno en Santander c/ Vargas, 53, pta. 1.ª - Área Funcional de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Valladolid, c/ Jesús Rivero Meneses, 1 - Área Funcional de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Toledo, Plza. Zocodover, 6 - Área Funcional de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno Barcelona, c/Bergara, 12-2ª planta - Área Funcional de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Badajoz, Avda. Europa, 1- 5ª plta. - Área Funcional de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en La Coruña, Plaza de Luis Seoane, Edif. Adm. 3ª plta.- Área Funcional de Agricultura de la Delegación del Gobierno en Murcia, Avda. Alfonso X El Sabio, 6 - Área Funcional de Agricultura de la Delegación del Gobierno en Pamplona, c/ Iturralde y Suit, 13, 1º - Área Funcional de Agricultura de la Delegación del Gobierno en Vitoria, c/ Olaguibel, 1 - Área Funcional de Agricultura de la Delegación del Gobierno en Logroño, c/ Muro de la Mata, 3 - Área Funcional de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Valencia, c/ Joaquín Ballester, 39 - 8.ª - Subdirección General de Estructura de la Cadena Alimentaria - Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente - P.º Infanta Isabel, 1- Madrid.

Madrid, 28 de marzo de 2012.- La Secretaria General de Agricultura y Alimentación.

ID: A120021071-1